RESOLUCION N° 2005
23/07/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE COLABORACIÓN DE INTERÉS PUBLICO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO N° PSC 012-2026.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 2º del Decreto 092 de 2017: y

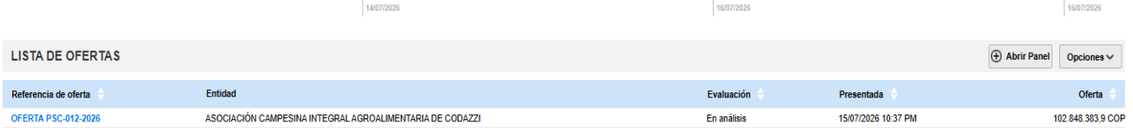
CONSIDERANDO

1. Que mediante acto administrativo contenido en la resolución Nº 1922 de fecha 14 de julio de 2026, se autorizó la apertura formal del proceso de selección competitivo N° PSC-012-2026, para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con quien se celebrará un contrato de colaboración de interés público cuyo objeto es el **FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN ACCIONES DE CONOCIMIENTO EN PREVENCION Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS.**

2. De conformidad con lo establecido en decreto 092 de 2017, la entidad elaboró y publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el correspondiente estudio previo de la contratación y análisis del sector.

3. Que en cumplimiento de los requisitos legales y procedimentales señalados en la ley 80/93, ley 1150 de 2.007, decreto 092 de 2017, el Municipio Agustín Codazzi, publicó el documento de invitación publica limitado a entidades sin ánimo de lucro en la página gubernamental de contratación pública, SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y agotó todos y cada uno de los procedimientos legales dentro del proceso de selección competitivo Nº PSC-012-2026 a fin de que las ESAL interesadas en participar, presentaran sus propuestas a la entidad.

4. A la fecha límite señalada por la entidad en el cronograma oficial del proceso de selección competitivo, para la entrega de propuestas y cierre del proceso, la cual se surtió el día 16 de julio de 2026, de conformidad con el acta de la misma fecha, se recibió una propuesta presentada por la por la siguiente ESAL:


14/07/2026 16/07/2026 16/07/2026

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PSC-012-2026	ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI	En análisis	15/07/2026 10:37 PM	102.848.383,9 COP

5. Como resultado del proceso evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica, se obtuvo el siguiente resultado

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	INDICES DE EFICIENCIA Y EFICACIA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	PROPUESTA ECONOMICA
1	ASOCIACION CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	ADMISIBLE

6.) A la única propuesta habilitada, se sometió a la ponderación de los factores de escogencia y asignación de puntajes obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS		
FACTOR SE SELECCION	**CRITERIOS ESPECIFICO DEL FACTOR DE SELECCION**	**PUNTAJE**

FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	60 PUNTOS
	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	10 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI		90 PUNTOS

7. Se estableció el siguiente el orden de elegibilidad definitivo:

Propuesta Número	Proponente	Puntaje definitivo	Orden de Elegibilidad
1	ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI	**90 PUNTOS**	**1°**

8. Que mediante informe de evaluación de fecha diecisiete (17) de julio de 2026, el comité evaluador designado del proceso de selección competitivo en referencia, recomendó al señor Alcalde Municipal, **ADJUDICAR** el contrato de colaboración de interés público que tendrá por objeto: **FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN ACCIONES DE CONOCIMIENTO EN PREVENCION Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS,** en el entendido que su propuesta cumple con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros y técnicos exigidos en la respectiva invitación publica y por haber alcanzado el puntaje requerido para que se le adjudique el contrato.

9. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación respectivo, no fueron presentadas observaciones.

10. En consecuencia, la oferta más favorable para los fines y metas institucionales que busca cumplir la entidad, en materia de acciones para fortalecer aún más el sector agropecuario con la implementación de mercados campesinos e incentivar el emprendimiento y capacitarlos en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, de acuerdo a los criterios de selección previamente señalados en el documento de invitación publica, es la presentada por el proponente: **ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar seleccionada la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI**, identificada con NIT No. 901309299-1, representada legalmente por **JAIME MENDEZ BALDOVINO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.155.894 de Agustín Codazzi, Cesar**,** previo el lleno de los requisitos legales y las condiciones exigidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, adjudíquese el proponente **ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL AGROALIMENTARIA DE CODAZZI**, identificada con NIT No. 901309299-1, representada legalmente por **JAIME MENDEZ BALDOVINO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.155.894 de Agustín Codazzi, Cesar, el contrato de colaboración de interés público, cuyo objeto lo constituye el: **FORTALECIMIENTO COMUNITARIO EN ACCIONES DE CONOCIMIENTO EN PREVENCION Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS**, y en virtud del cual, el Municipio Agustín Codazzi, Cesar, realiza aportes económicos por la suma de **CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($102.848.383,90),** el cual se encuentra respaldado con el certificado disponibilidad presupuestal No. 02 del 5 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2.007, la presente adjudicación se realiza mediante acto administrativo motivado, haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, el presente acto administrativo y los subsiguientes que se generen dentro del proceso contractual en mención.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio Agustín Codazzi, Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

Original Firmado
HERNÁN EDUARDO BAQUERO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Revisó- Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		